



Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

## ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 MAY 2018

**VISTO**, el Expediente N° 83-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 33-CLyT/2018, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

### CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 37/2017, que propicia la adquisición de una garita de seguridad de PRFV o PVC solicitada por el Área de Protección y Vigilancia del Ente Público, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).

Que, mediante Resolución N° 13-EMPDDH/2018 este Órgano Ejecutivo dispuso aprobar esta Contratación Directa N° 37/2017, declarar fracasada la misma por no haberse obtenido el mínimo de ofertas válidas establecido por el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, resultando no conveniente la única oferta recibida, y por ello, convocar a un Segundo Llamado con idéntico objeto, y condiciones.

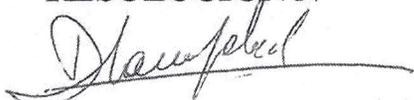
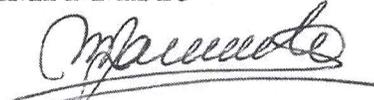
Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar para este Segundo Llamado, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa N° 37/2017, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a VEINTINUEVE (29) proveedores del ramo, de los cuales TRES (3) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, ASOCIACIÓN ARGENTINA DEL PVC, CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2018, correspondiente al Segundo Llamado de la

**RESOLUCIÓN N°**

**EMPDDH/18**



Contratación Directa N° 37/2017, de fecha 22 de marzo del corriente, en la que se deja constancia de la recepción de CINCO (5) ofertas: CONSTANTINI NÉSTOR OSVALDO por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$59.000,00); FERNÁNDEZ MAURO PABLO por un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00); BASANI S.A. por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$45.133,00); LEANDRO MARTÍN CAMPITELLI por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$165.808,95); y TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00) como oferta principal y un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00) como oferta alternativa. Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que NÉSTOR OSVALDO CONSTANTINI y TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. tienen deuda.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación mediante Informe N° 8/CEyP/2018 –en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación– por su Informe N° 04-APyV-2018 el Área de Protección y Vigilancia comunica que previo a emitir el informe técnico necesario, se debe requerir a BASANI S.A. que aclare si, conforme lo exige el pliego de especificaciones técnicas que rige la contratación, la garita ofrecida posee rejas en sus ventanas. Dicho requerimiento fue notificado al oferente por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación –por correo electrónico en fecha 05 de abril del corriente bajo apercibimiento de desestimar la oferta y con plazo de cinco días– lo que fue respondido por el mismo en igual fecha indicando que el producto ofrecido no posee rejas y que estas tienen un costo adicional.

Que, ante lo expuesto y por nuevo requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación –en uso de las facultades citadas mediante Informe N° 10/CEyP/2018– el área requirente emite su Informe N° 05-APyV-2018 por el que el área requirente informa que FERNANDEZ MAURO PABLO y LEANDRO MARTÍN CAMPITELLI cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, mientras que el oferente BASANI S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la garita ofertada no posee rejas.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 4/2018 y su Informe N° 11/CEyP/2018 en relación al Segundo Llamado de esta Contratación Directa N° 37/2017, de lo que surge que se ha preadjudicado la contratación a FERNÁNDEZ MAURO PABLO por un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00). Por otra parte se desestiman las ofertas de CONSTANTINI NÉSTOR OSVALDO y TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, BASANI S.A. por incumplimiento de lo solicitado técnicamente, y CAMPITELLI LEANDRO MARTÍN por



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
EXESMA

ES COPIA

Lic. Juan Manuel Luna  
Secretario - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos



resultar económicamente no conveniente.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, pues de acuerdo a las constancias del presente expediente la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 33-CLyT/2018.

Que, de conformidad con lo informado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo expresado por el área requirente, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo dictaminado por la Coordinadora Legal y Técnica, y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar el segundo llamado de la Contratación Directa N° 37/2017, y adjudicar la misma de acuerdo a lo que surge del Acta de Evaluación de Ofertas *supra* señalada y la oferta.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO.

Por ello,

**EL ORGANO EJECUTIVO DEL ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el segundo llamado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/2017, que propicia la adquisición de una garita de seguridad de PRFV o PVC solicitada por el Área de Protección y Vigilancia del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudicase la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente a la firma perteneciente al Sr. MAURO PABLO FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-28382965-1, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3° - Desestímase las ofertas presentadas por NÉSTOR OSVALDO CONSTANTINI y TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, BASANI S.A. por incumplimiento de lo solicitado técnicamente, y CAMPITELLI LEANDRO MARTÍN por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 4° - Impútese la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00), a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° 4 -EMPDDH/18**

*[Signature]*  
Daniel Tarnopolsky  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Lic. Pamela Malewicz  
Órgano Ejecutivo  
*[Signature]*  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Dr. Martín Horacio Tessi  
Órgano Ejecutivo  
*[Signature]*  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

EMPDDH  
ORGANO EJECUTIVO  
MESA

ENTRADA

SALIDA

21 MAY 2018

EMPDDH

Coord. Administrativa  
MESA DE ENTRADAS

ENTRADA

SALIDA

21 MAY 2018